



No.	NÚMERO RADICACION RAMA JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PRETENSIÓN	ESTADO ACTUAL	RIESGO DE PÉRDIDA
1	110010325000-2017-0021200	SIMPLE NULIDAD	PEDRO EMILIO RODRÍGUEZ VELANDIA	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, VEEDURÍA DISTRITAL Y OTROS	Se solicita se declare la nulidad del Acuerdo No. 2016-1000001346, por el cual se convoca a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente las vacantes de la planta de personal dentro de la convocatoria No. 431 de 2016. También se solicitó la suspensión provisional de los 3 acuerdos expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de los cuales se convocó a concurso de méritos	Se encuentra en el Consejo de Estado- Sección Segunda- al Despacho desde el 17 de agosto de 2018, para resolver sobre los recursos de reposición interpuestos en contra de la providencia que se abstuvo de suspender provisionalmente los acuerdos demandados, dentro del trámite de medidas cautelares.	Bajo
2	1100103250002018-0140800	SIMPLE NULIDAD	MARTHA IVETTE RAMÍREZ NAVARRETE	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, VEEDURÍA DISTRITAL Y OTROS	Demanda de nulidad de la Convocatoria No. 431 de 2016 de la CNSC, cuyas reglas están contenidas en los Acuerdos 1346 del 12 de agosto de 2016; 1446 del 4 de noviembre de 2016 y 1456 del 17 de noviembre de 2016, expedidos por la CNSC para abrir concurso público de méritos.	Se encuentra en el Consejo de Estado- Sección Segunda-, el 22 de julio de 2019 se fija en lista y se corre traslado de las excepciones al extremo demandante para que se pronuncie dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación.	Bajo
3	11001333103620090008000	ACCION POPULAR	LUIS ORLANDO DELGADILLO AYALA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- VEEDURIA DISTRAL Y OTROS	Se busca la protección de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, moralidad administrativa, desarrollo sostenible, seguridad y salubridad pública, acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad.	El proceso se encuentra en el Juzgado 36 Administrativo del Circuito de Bogotá, al despacho para proferir sentencia, desde el 7 de mayo de 2018.	Bajo



4	2019-00692	ACCIÓN DE TUTELA	PARMENIO WULCHES HERRERA	<p>Accionados: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> <p>Vinculados: VEEDURIA DISTRITAL Y OTROS</p>	<p>El accionante solicitó amparo de tutela en contra de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL para proteger sus derechos fundamentales a la vida, a la igualdad, a la protección y asistencia a las personas de la tercera edad y a la vivienda digna</p>	<p>El Juzgado 69 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 51 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, mediante fallo del 10 de julio de 2019 dispuso negar el amparo solicitado, por considerar que el accionante cuenta con otros mecanismos de defensa judicial y que no probó la existencia de un perjuicio irremediable que hiciera procedente la tutela interpuesta.</p>	Bajo
5	2019-430	ALEXANDER DURÁN CHALA	ACCIÓN DE TUTELA	<p>Accionados: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y VEEDURÍA DISTRITAL</p>	<p>El accionante solicita la protección de su derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, conculcado, según lo señala, por la SECRETARÍA DISRITAL DE MOVILIDAD entidad que no le ha dado respuesta a la solicitud de información que radicó el 28 de junio de 2019 con el No. SDM 172360.</p>	<p>Se contestó en término la acción de tutela, a través de oficio radicado con el No. 20191100076441 del 22 de julio de 2018, enviado al Juzgado Sexto Municipal Laboral De Pequeñas Causas de Bogotá.</p>	Bajo